



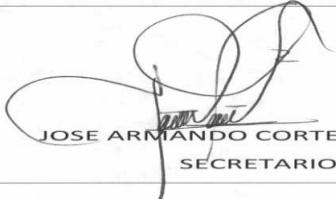
JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA:

Informo al señor Juez, que la demandada ASOCIACION DE TRANSPORTADORES DE SEVILLA - ASOTRANSE S.A.- a través de su apoderada judicial, allegó escrito desistiendo del recurso de apelación incoado en contra de la sentencia No. 115 de fecha noviembre 29 de 2023.

A Despacho

Dic. 11 de 2023



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Sevilla Valle, diciembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 1048
Radicado	76 736 31 03 001 2021 00044- 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	DORA MARIA RAMIREZ MARIN
Demandado	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE SEVILLA, - ASOTRANSE S.A.
Tema	Acepta desistimiento recurso de apelación y declara en firme decisión de primera instancia.

I. CONSIDERACIONES

La parte demandada por intermedio de su apoderada judicial, presenta escrito de desistimiento del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia No. 115 del veintinueve de noviembre del año que calenda proferida dentro del proceso de la referencia.

El artículo 316 del Código General del Proceso de aplicación analógica del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de La Seguridad Social que dispone:

“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido”

Así las cosas, por ser procedente y cumplir los requisitos legales, el despacho aceptará el desistimiento del recurso de apelación formulado por la parte demandada ASOTRANSE S.A., en contra de la sentencia No. 115 de noviembre 29 de dos mil veintitrés, que accedió parcialmente a las pretensiones de la parte actora.

En vista de lo anterior se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte demandada, formulado contra la sentencia No.155 de noviembre 29 de 2023 proferida en el proceso de la referencia.



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

SEGUNDO: DECLARAR consecucionalmente en firme la sentencia No. 155 de noviembre 29 de 2023.

TERCERO: HÁGANSE las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
Juez

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 159 (Art. 9 ley 2213 de 2022).

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6c0edc52ce0d58f828704c40d9bd47c2a15e651227d2d50885a2a621c021c13**

Documento generado en 12/12/2023 04:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>